

PATRIMONIO AUTÓNOMO PLAN DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS - FINDETER FIDUPREVISORA S.A.

PROGRAMA: PLAN DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS

CONVOCATORIA: PAF-PMIB-I-016-2020

OBJETO: CONTRATAR "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS, INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL NECESARIO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS – CORAZÓN DEL DISTRITO DE AGUABLANCA – COMUNA 13 DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA."

INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, en el Capítulo II "Disposiciones Generales, sub capítulo I "Generalidades", Numeral 1.10. "Observaciones a los Términos de Referencia y los Documentos y Estudios del Proyecto" y en el Capitulo I, subcapítulo III "cronograma" de la convocatoria, los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, desde el veinte (20) hasta el treinta (30) de marzo de 2020. Las anteriores observaciones fueron resueltas en documento de respuestas a observaciones publicado el día 3 de abril de 2020.

Sin embargo luego del plazo anterior, se presentaron observaciones extemporáneas por parte de interesados en la convocatoria a las que se procederá a dar respuesta a través del presente documento, en los siguientes términos:

1. INTERESADO: Ingeniera ELSA TORRES ARENALES, observación enviada mediante correo electrónico el jueves 2 de abril de 2020 4:46 p. m.

Observación 1

"Buenas tardes,

Estando interesados en presentar propuesta al proceso del asunto, agracemos nos aclaren si la Carta de Cupo de Crédito debe presentarse en original o es válida escaneada.

Quedamos atentos,

Cordialmente,"

Respuesta:

"Teniendo en cuenta la observación del proponente, aclaramos que la carta cupo de crédito es válida escaneada, siempre y cuando cumpla con lo señalado en el numeral 2.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO de los términos de referencia y la cual será verificada por Findeter con la respectiva entidad bancaria."

2. INTERESADO: INGEPRON S.A.S, mediante Manuel Elkin Arroyo Pianeta, Auxiliar de licitaciones, observación enviada mediante correo electrónico el jueves 2 de abril de 2020 5:11 p. m.

Observación 1

"Mediante la presente amablemente me dirijo hacia ustedes referenciando la CONVOCATORIA No. PAF-PMIB-I-016-2020 la cual lleva por objeto CONTRATAR "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS, INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL NECESARIO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS – CORAZÓN DEL DISTRITO DE AGUABLANCA – COMUNA 13 DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. Respetuosamente les pedimos aclaración si para este proceso se requiere adjuntar hojas de vida, carta de



compromiso o algún requerimiento para el equipo mínimo de profesionales, ya que en el pliego hay ambigüedad en la solicitud de este requisito a los oferentes. Agradezco su respuesta."

Respuesta:

Se aclara al interesado que para la presentación de la oferta no se requiere la presentación de documentación asociada al equipo mínimo de profesionales, toda vez que los mismos deberán ser presentados por el proponente que resulte seleccionado previo a la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato.

 INTERESADO: Consorcio Nueva Aguablanca 2020, observación enviada mediante correo electrónico el correo electrónico el jueves 2 de abril de 2020 5:31 p. m.

Observación 1

"De acuerdo a la convocatoria No.PAF-PMIB-I-016-2020 publicada el pasado 20 de marzo de 2020, el Consorcio Nueva Aguablanca 2020 realiza las siguientes observaciones a los términos de referencia:

• En el anexo 1 sobre el Personal Requerido se están solicitando en la etapa 1 un profesional en Arquitectura con postgrado en urbanismo con dedicación del 40%, y un profesional en Arquitectura especialista en paisajismo con dedicación del 15%. Para ambos profesionales se exige experiencia en contratos de consultoría o Interventoría en diseño, espacio público o urbanismo o parques recreo deportivos. Aunque sean profesiones afines las exigen por separado, por lo que el Consorcio solicita unificar esta profesión en una sola y que sea la más predominante de las dos, como es:

PERSONAL	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN
Arquitecto con Postgrado en Urbanismo o Diseño Urbano Con 6 años de experiencia general	3 Contratos con Experiencia profesional en consultorías de diseño, (o interventorías a consultorías de diseño), de espacio público o urbanismo. La sumatoria del área de construcción diseñada acreditada mediante los contratos aportados, deberá ser igual o superior a 40.000 m2	50%

• En el anexo 1 sobre el Personal requerido se está solicitando un Profesional de Programación y Presupuesto con 2 años de experiencia general y 20% de dedicación al proyecto en la etapa 1. Esta actividad puede ser perfectamente suplida por el director de Interventoría quien tiene funciones afines, por lo que el Consorcio solicita que este profesional sea eliminado de los requisitos habilitantes del proceso licitatorio. Por tanto esta función será anexada al Director de Interventoría quedando así:

PERSONAL	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN
Director de Interventoría Arquitecto o Ingeniero Civil 8 años de experiencia general	3 Contratos con Experiencia profesional como Director de Consultoría, (o Interventoría a consultorías), de proyectos relacionados con: espacio público o urbanismo o	50%



Parques recreo deportivos o vías urbanas.	
La sumatoria del área de construcción diseñada acreditada mediante los contratos aportados, deberá ser igual o superior a 31.300 m2	

• En el anexo 1 sobre personal requerido para la etapa 2, se está solicitando un Especialista Ambiental, donde el Consorcio considera que este profesional en la etapa 2 no es necesario ya que para esta etapa el Plan de Manejo Ambiental está aprobado desde a etapa 1 por el mismo profesional, y para esta segunda etapa solo es ejecutarlo y hacerle seguimiento que lo puede hacer el profesional de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SISOMA). Por tanto esta actividad deber anexada a las funciones del SISOMA quedando así:

PERSONAL	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN
Profesional de Seguridad Industrial Y Salud Ocupacional y medio ambiente (SISOMA) Con 6 años de experiencia general	3 Contratos con Experiencia profesional como encargado de seguridad industrial y salud ocupacional y medio ambiente en contratos de construcción, o Interventoría a construcción, de obras civiles	100%

• En el numeral 1.5.1 se menciona que "la forma de pago será por ciento (90%) del valor total de la ETAPA 1 correspondiente a la Interventoría a los Estudios y Diseño, previo recibo a satisfacción por la supervisión del contrato, de la totalidad de los Estudios Técnicos y Diseños, junto a radicación en debida forma de la solicitud o modificación de la licencia de construcción y los demás permisos requeridos con los respectivos soportes ante las entidades respectivas, en caso de que aplique."

Adicionalmente en el numeral 1.6 se menciona que la duración de la etapa 1 es de 3 meses, por lo que se concluye que estos primeros meses el Interventor no tendrá pago sino hasta el final de este periodo previo recibo a satisfacción de la totalidad de Estudios y Diseños.

Debido a esto y para tener un mejor flujo de caja el Consorcio solicita que se realicen pagos parciales a la entrega de los informes mensuales con el avance parcial de los Estudios y Diseños así:

- Pago del 30% del valor total de la Etapa 1 a la entrega del Primer Informe Mensual con el avance parcial de Estudios y Diseños, previo recibo a satisfacción de la Supervisión.
- Pago del 30% del valor total de la Etapa 1 a la entrega del Segundo Informe Mensual con el avance parcial de Estudios y Diseños, previo recibo a satisfacción de la Supervisión.
- Pago del 30% del valor total de la Etapa 1 a la entrega del Tercer Informe Mensual con el avance parcial de Estudios y Diseños, previo recibo a satisfacción de la Supervisión.

Atentamente.

CONSORCIO NUEVA AGUABLANCA 2020

Respuesta:

Con respecto a las solicitudes de modificación de los perfiles profesionales solicitados, se informa al interesado
que los requisitos de personal con su respectiva experiencia específica establecidos en los Términos de
Referencia se establecieron conforme a las necesidades, magnitud, alcance y complejidad del proyecto; la
entidad considera que los requisitos exigidos son acordes a los requeridos para la correcta ejecución de cada



uno de los componentes del contrato, garantizando que su personal cuenta con la experiencia necesaria, para que, de esta forma, se minimicen los riesgos económicos y técnicos asociados al proyecto en su ejecución

- 2. Con respecto a la solicitud de modificación de la forma de pago, no se acoge su observación teniendo en cuenta que la misma se estableció con base en la experticia de la entidad en el desarrollo de proyectos con características similares, en donde la forma de pago de la etapa 1 ha garantizado que se ejecuten de manera satisfactoria los productos de esta etapa en los plazos establecidos y bajo las condiciones requeridas.
- INTERESADO: CONSULTECNICOS S.A.S, mediante su Representante Legal ANTONIO NICOLAS FERRARO MAURELLO,, observación enviada mediante correo electrónico el lunes 6 de abril de 2020 9:52 a.m

Observación 1

"De acuerdo con lo requerido en los términos de referencia para la convocatoria en el asunto, en el numeral 2.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO, subnumeral 1, en el cual dice: "Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.", nos permitimos solicitar a Findeter sea eliminado en su totalidad este requisito.

Lo anterior obedece a que la situación actual en nuestro país ha impactado fuertemente a todos los sectores y teniendo en cuenta la coyuntura actual, las entidades bancarias han tomado la decisión de no comprometer recursos futuros, razón por la cual, no están generando los cupos de crédito solicitados por Findeter.

Así las cosas solicitamos a la Entidad sean tenidos en cuenta para la evaluación financiera de los proponentes, los Estados Financieros y sus indicadores, con el fin de dar oportunidad y permitir la pluralidad de oferentes para este proceso"

Respuesta:

Teniendo en cuenta la observación del proponente se resalta que tal como lo señalan los términos de referencia en su numeral 2.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO: "Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, el proponente nacional, extranjero con sucursal en Colombia y proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, deberán presentar uno o varios cupos de crédito pre-aprobado o aprobado..." y no es posible suprimir este requisito, teniendo en cuenta que para la convocatoria PAF-PMIB-I-016-2020 se decidió que el requisito habilitante de orden financiero es la carta cupo de crédito, la cual será verificada con la respectiva entidad bancaria.

Adicionalmente se informa al proponente, que al consultar varias entidades bancarias, nos manifiestan que los bancos están expidiendo las cartas cupo de crédito pre-aprobadas o aprobadas sin ninguna dificultad y por medio magnético, la cual será verificada por Findeter con la respectiva entidad bancaria.

 INTERESADO: UNIÓN TEMPORAL MIRAFLORES 2020, observación enviada mediante correo electrónico el jueves, 9 de abril de 2020 7:01 p. m.

Observación 1

"Debido al estado de confinamiento nacional a causa del COVID-19, ¿Es posible Presentar por medio digital toda la documentación requerida para participar en el proceso de licitación?, En caso de ser afirmativa esta solicitud por favor especificar a qué dirección de correo electrónico o plataforma digital debemos hacer llegar la información en los tiempos establecidos por el proceso.

2. El pliego de condiciones no aclara si es necesario presentar una experiencia especifica en el tema de diseños, solicitamos por favor aclaración con este parámetro y si en caso de presentar certificación de experiencia adicional

"



en este tipo de proyectos a nivel de diseño, brindarían una puntuación adicional en cuanto a los criterios de evaluación."

Respuesta:

- 1. Le informamos que su solicitud fue respondida mediante adenda No 3 publicada en la presente convocatoria, la cual modificó la forma de presentar las propuestas, determinando que estas deben ser presentadas en medio digital a, la siguiente dirección electrónica: licpafindeter@fiduprevisora.com.co, para una mayor información, lo invitamos a consultar la adenda mencionada.
- 2. Se aclara al interesado que los términos de referencia indican la experiencia específica requerida de acuerdo a las necesidades, magnitud y alcance del proyecto, el cual será el único parámetro de habilitación técnica requerido para la presente convocatoria. Por otro lado, frente al tema de diseños, se pide únicamente para el personal, el cual NO debe presentarse con la propuesta sino solamente por el proponente que resulte seleccionado.

En relación a la puntuación, se aclara que en los términos de referencia se establece que el factor de calificación que otorga puntaje corresponde en un 100% a la evaluación económica.

6. INTERESADO: CRISTÓBAL MESA GONZÁLEZ, observación enviada mediante correo electrónico el lunes, 13 de abril de 2020 7:21 a. m.

Observación 1

"Buenos Días;

- 1. Debido a toda esta emergencia derivada de la Pandemia, los contratistas vamos a tener que incurrir en mayores costos para el tema de protección personal de los trabajadores.
- 2. De igual forma, el personal 3 residentes de Inter, 1 Ing. Auxiliar, sumado a esto todos los profesionales de apoyo; mas el personal de apoya de topógrafos, secretaria es demasiada gente y ocasiona traslapo de funciones. Como primera medida en caso de imprevistos no hay margen para ninguna maniobra. Además, esos porcentajes de dedicación del 15% o 20%, terminan en la práctica más costosos por el Seguridad Social que hay que pagarle a este personal.
- 3. Si no hubiera fase 1, es perfectamente entendible y recomendable los especialistas en la fase 2; pero lo que ocasiona este en la práctica en demoras en las decisiones y no estamos formando para que los Ingenieros del mañana TOMEN DECISIONES. Además, los especialistas de la Interventoría al final pueden recomendar algo, pero si no lo aprueban los profesionales de FINDETER, igual no pasa. Entonces da igual tenerlos o no.

En aras de hacer el presupuesto más equitativo sugerimos que los residentes sean 2 personas y eliminar ese personal de presupuesto; no tiene sentido para eso están los ingenieros residentes y revisar los especialistas en la fase 2.

Gracias"

Respuesta:

En atención a la observación remitida por el proponente, se da respuesta a los puntos así:

 Los proponentes deben incorporar en su oferta económica los gastos administrativos correspondientes dentro de la estimación de su factor multiplicador, en la que deberán contemplar todos los costos asociados a este ítem entre los que se encuentran los elementos de protección personal que requiera implementar para la ejecución de su actividad.



- 2. Se informa al interesado que los requisitos de personal se establecieron conforme a las necesidades, magnitud, alcance y complejidad del proyecto; y la entidad considera que los requisitos exigidos son acordes a los requeridos para la -correcta ejecución de cada uno de los componentes del contrato, garantizando que su personal cuenta con la experiencia necesaria, para que, de esta forma, se minimicen los riesgos económicos y técnicos asociados al proyecto en su ejecución.
 - Por otro lado, el profesional requerido no deberá tener traslapo de funciones toda vez que el contratista deberá organizar su equipo de tal manera que cada perfil requerido ejecute su labor en el porcentaje de dedicación establecido, con el fin de ejecutar el objeto contractual en el plazo requerido. Con relación a los costos de seguridad social, estos deben contemplarse en la oferta económica dentro de la estimación del factor multiplicador correspondiente.
- 3. Se aclara al interesado que los especialistas requeridos en la etapa 2 son necesarios teniendo en cuenta la magnitud, alcance y complejidad del proyecto, toda vez que las necesidades del proyecto pueden requerir sus conceptos en desarrollo de la etapa 2. Vale la pena aclarar que la etapa 2 obedece únicamente a la ejecución de la obra y por tal razón los especialistas deberán dar sus conceptos únicamente cuando el desarrollo de la obra así lo amerite.
- 4. También se le informa que mediante adenda No 4 publicada el día 16 de abril de 2020, se adicionó la siguiente observación al numeral 1.7.1. "OBSERVACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA": "t. Dar Cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 6 del artículo 3 del Decreto 531 de fecha 8 de abril de 2020."

Por lo anterior, no se acoge la solicitud del proponente y se aclara que el requerimiento de personal obedece a las condiciones requeridas para la correcta ejecución del contrato y además la cantidad de personal es consecuente con el plazo del proyecto, y por esta razón se destinan diferentes profesionales a ejecutar labores exclusivas dentro de las dedicaciones establecidas, que permitan el desarrollo del objeto contractual en el plazo determinado para ello.

7. INTERESADO: JPS INGENIERÍA S.A., a través del ING HENRY GUEVARA MELO, presenta observación enviada mediante correo electrónico el lunes 13 de abril de 2020 12:04 p.m

Observación 1

"1. según lo estipulado en el pliego de condiciones la entidad siempre como ya es costumbre pide un cupo de crédito, en esas ocasiones no habido problema, ya que muchos posibles oferentes lo tenemos, pero en este caso es diferente ya que la pandemia que estamos viviendo a nivel mundial, está dejando a su paso no solo muerte sino que haya una incertidumbre económica, adicional a esto y teniendo en cuenta las medidas adoptadas por el Gobierno Colombiano, nuestras entidades financieras le están dando prioridad a los créditos para el pago de nómina, es por esta circunstancia. Es por esta circunstancia que solicitamos a la entidad que opte por esta vez de no solicitar el cupo de crédito".

Respuesta:

Teniendo en cuenta la observación del proponente, de manera atenta se informa que de acuerdo a las consultas que se han efectuado a las diferentes entidades financieras, han manifestado que no existe ninguna dificultad con la expedición de la carta cupo de crédito, la cual es remitida por medio magnético al cliente y la cual será verificada por parte de Findeter con la respectiva entidad bancaria.



8. INTERESADO: INGECO S.A.S, a través del señor Carlos Mario Morón, presenta observación enviada mediante correo electrónico el lunes 13 de abril de 2020 4:14 p.m

Observación 1

"Para el proceso de la referencia en el numeral 2.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO, se solicita que los oferentes todos y cada uno de ellos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1. Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- 2. Razón social de la entidad financiera que expide la certificación.
- 3. Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.
- 4. La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria
- 5. La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.
- 6. El valor del cupo crédito debe ser igual o superior al 20 % del presupuesto de la presente convocatoria. En caso de no cumplir dicha condición SERA CAUSAL DE RECHAZO.
- 7. Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).".

Respuesta:

Teniendo en cuenta la observación del proponente, de manera atenta se informa que de acuerdo a las consultas que se han efectuado a las diferentes entidades financieras, han manifestado que no existe ninguna dificultad con la expedición de la carta cupo de crédito, la cual es remitida por medio magnético al cliente y la cual será verificada por parte de Findeter con la respectiva entidad bancaria.

9. INTERESADO: ING INGENIERÍA S.A.S., a través del señor Héctor Oswaldo Álvarez, presenta observación enviada mediante correo electrónico el lunes 14 de abril de 2020 1:14 p.m

Observación 1

"Como posibles oferentes al proceso nombrado en el asunto, solicitamos amablemente a la entidad que NO sea aportada la certificación de cupo de crédito como requisito habilitante de orden financiero, ya que por motivo de la crisis que actualmente afronta el país con el COVID 19 las entidades financieras no están emitiendo cartas de Crédito, Standby Emitidas, Garantías en Moneda Extranjera ni Compromiso Futuros"".

Respuesta:

Teniendo en cuenta la observación del proponente, de manera atenta se informa que de acuerdo a las consultas que se han efectuado a las diferentes entidades financieras, han manifestado que no existe ninguna dificultad con la expedición de la carta cupo de crédito, la cual es remitida por medio magnético al cliente y la cual será verificada por parte de Findeter con la respectiva entidad bancaria.

10. INTERESADO: SERVINC S.A.S. a través de la ingeniera Aura Sepulveda, presenta observación enviada mediante correo electrónico el lunes 14 de abril de 2020 3:50 p.m

Observación 1

"Por favor nos pueden informar lo siguiente: El correo <u>licpafindeter@fiduprevisora.com.co</u> al cual se deben enviar el Sobre 1 Propuesta Técnica y Sobre 2 Propuesta Económica, ¿Cuál es el tamaño máximo de archivo en PDF que recibe?, debido a que la documentación que se debe enviar es bastante pesada y queremos confirmar la capacidad máxima de este correo."

Respuesta:

El citado buzón tiene capacidad ilimitada para el alojamiento de la información que envíen los oferentes, no obstante lo anterior el tamaño estándar que puede ser enviado desde cualquier correo no debe superar los 25Mb. Cualquier



archivo que supere dicho tamaño, el correo electrónico que utilice el usuario no permitirá cargarlos. Por lo anterior, se recomienda al interesado enviar sus propuestas en partes o tomos de tamaño máximo de **20Mb**.

De igual forma, se recomienda identificar los correos electrónicos enviados en la forma indicada en los términos de referencia y enviar en tantos tomos o partes como sea necesario.

11. INTERESADO: EGEPROYEC S.A.S. a través del señor Camilo Alberto Herrera Bernal., presenta observación enviada mediante correo electrónico el lunes 14 de abril de 2020: 4.29 p.m.

Observación 1

"Con el ánimo de poder participar en el proceso, presento la siguiente observación. Con relación al numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE b. El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV. Teniendo en cuenta que el presupuesto para la Etapa II interventoría de obra es de \$ 531.184.522 solicito respetuosamente se permita que la experiencia de que trata el literal b. anteriormente citado sea sobre el presupuesto de la ETAPA II o en su defecto se modifique el numeral b. el cual podría quedar de la siguiente forma. El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.6 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV. Lo anterior para poder presentar oferta a la CONVOCATORIA No. PAF-PMIB-I-016-2020."

Respuesta:

Respuesta: Se informa al interesado que las condiciones de experiencia específica requeridas para la presente convocatoria responden a las necesidades, magnitud alcance y complejidad del proyecto, por lo anterior la entidad considera que los requisitos exigidos son acordes a los requeridos para la selección objetiva del contratista idóneo que desarrolle el contrato, garantizando que cuenta con la experiencia necesaria en proyectos similares para de esta forma minimizar los riesgos económicos y técnicos asociados al proyecto en su ejecución.

12. INTERESADO: GPM Proyectos de ingeniería S.A.S, a través de la señora María Alejandra Bastidas Micolta, auxiliar de ingeniería, observación enviada mediante correo electrónico el miércoles, 15 de abril de 2020 8:02 p. m..

Observación 1

"Gpm proyectos de ingenieria S.A.S, como interesados en participar en la convocatoria en referencia, nos permitimos solicitar las siguiente aclaración extemporánea respecto al pliego de condiciones definitivo.

En la página 17 del pliego de condiciones, ítems 1.6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, se define un plazo para la etapa dos del proyecto de 6.5 meses incluidos 2 meses de liquidación y cierre contractual sin embargo en la página 80 del mismo documento se habla de un tiempo estimado de 1 mes para liquidación y cierre, por consiguiente solicitamos por favor aclarar el plazo de la etapa constructiva y de liquidación y cierre considerado en el cálculo del plazo de 6.5 meses."

Respuesta: Se aclara al interesado que tal como se establece en el numeral del plazo 1.6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, y en el numeral 1.1.2.1. PROCESO DE CIERRE CONTRACTUAL, el plazo máximo para el proceso de cierre contractual y liquidación es de hasta DOS (2) MESES contado a partir del vencimiento del plazo contractual para la ejecución de la obra.

PATRIMONIO AUTÓNOMO PLAN DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS – FINDETER FIDUPREVISORA S.A.